

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y su Reglamento N°250 del año 2004;
2. La Resolución Exenta N° 1409 de fecha 14.04.2022 de Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, sus Anexos Administrativos, convoca a Licitación Pública y designa la comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N°642-15-LR22 "**CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";
3. La Resolución Exenta N°2700 de fecha 30.06.2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudica y contrata al Contratista Ingeniería Integral Fray Jorge S. A. la Licitación Pública N° 642-15-LR22 "**CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";
4. Lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, en el punto N°26 "Multas";
5. La notificación de multa informada en el folio N°38 del Libro de Obras, de fecha 04.12.2024, por incumplimiento en el plazo de ingreso de la protocolización de la Resolución N°5847 de fecha 05.11.2024. Se multa por 9 días de retraso, considerando 2 UF por día, valor de acuerdo con la notificación por Libro de Obras, por un monto total de \$689.358. Esto de acuerdo con las Bases Administrativas, punto 11. DEL CONTRATO y 26. MULTAS de la Licitación Pública N° 642-15-LR22;
6. La carta de apelación a multa, ingresada por Oficina de Partes de Serviu por el contratista Ingeniería Integral Fray Jorge S. A. con fecha 11.12.2024;
7. El informe Serviu en respuesta a la apelación a multa de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, de fecha 03.01.2025;
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias, a partir de los cuales actos que se individualizan quedarán sujetos a toma e razón controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo o siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo con lo establecido en los vistos N° 4, 5, 6 y 7 se aplica multa de 2 UF por día, correspondiente a **\$689.358**, por un total de 9 días de incumplimiento en el ingreso de la protocolización de la Resolución N°5847. El valor de la multa a descontar considera el valor UF de **\$38.297,70** correspondiente al día en que se cursó la multa.
- b) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APLÍQUESE** la multa establecida en el considerando a), la cual asciende al monto de a **\$689.358** a la empresa Ingeniería Integral Fray Jorge S.A.

2. **ORDÉNESE** al ITO de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, aplicar el descuento de la multa en el estado de pago más próximo a ser cursado una vez sancionada la presente resolución.
3. La Empresa Contratista deberá suscribir ante Notario 3 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 2 ejemplares legalizados al SERVICIO conforme a los plazos indicados en las Bases Administrativas para el contrato primitivo.
4. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

TAS/VGR/FTT/CSQ/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE AV. AMÉRICO VESPUCIO 1656 PEÑALOLÉN SANTIAGO FONO 2 22 770 654 JESTRADA@FJ.C
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES